



ORDEN

Vista la Orden de inicio firmada para la contratación anticipada por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del contrato **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INHERIT INTERREG MED”** y considerando que:

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

- 1.- Informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.
- 2.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, según informe emitido por la Dirección General del Medio Natural.
- 3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 28 de noviembre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 11 de diciembre de 2019.
- 4.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada y sujeto por tanto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario emitir certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto, el cual será sustituido por el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos previsto en la Instrucción de Contabilidad de Gastos de Tramitación Anticipada.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000,00 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP- y vista la propuesta de aprobación del expediente fiscalizada favorablemente por la Intervención delegada,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación anticipada y plurianual de servicios **“SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO INHERIT INTERREG MED”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la presente contratación plurianual y anticipada.

3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP,





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
FEDER



con un valor estimado de 6.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 6.000,00 euros, más 1.260,00 euros correspondiente al IVA, lo que hace un total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 16.07.00.442F.227.09 nº de proyecto de inversión 46355, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 79212100-4, con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2020: 2.420,00 euros.

-Año 2021: 2.420,00 euros.

-Año 2022: 2.420,00 euros.

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 85%, con cargo al FEDER y el 15% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario General de la Consejería.

Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Medio Natural, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Víctor Martínez Muñoz

2012/2019 13:26:39

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-058294bc-2324-0172-4583-0050509b6280

